DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 84/2014

Asunción, 28 de octubre de 2014.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el informe de evaluación económica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **Llamado MOPC N° 84/2014 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN" ID N° 279383**, cuyo acto de sesión pública virtual se realizó el 17 de setiembre de 2014, y el acto de recepción y apertura de propuestas, se llevó a cabo el 18 de setiembre de 2014 donde según constancias del acta se presentó el siguiente oferente:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	SERVIPLUS S.A.	Gs. 555.445.500

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los criterios legales establecidos en el PBC.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su **Dictamen N° 1123** de fecha 14 de octubre de 2014 expresa (sic): *Que, la Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, por **Memorándum SCEO N° 423/2014**, de fecha 18 de septiembre de 2014, solicita el análisis jurídico de los documentos "**originales**" presentado por la empresa: **SERVI PLUS S.A.** (RUC N° 80034200-3) participante del llamado de referencia:*

Que, se observa en el expediente, copia del Acta de Recepción y Apertura de Sobres, que se llevó a cabo en el Salón de Actos de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 28 de septiembre de 2014. En la misma se dejó constancia de que:

1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Manifiesta además: *Que, por **Memorándum SCEO N° 489/2014**, de fecha 10 de octubre de 2014, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, remite el original de la **Providencia Interna DCG-dg N° 62/2014**, de fecha 09 de octubre de 2014, del **Departamento de Garantías**, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 10.6 y 10.7 del Pliego de Bases y Condiciones. **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por SERVIPLUS S.A., CUMPLE con lo requerido en el PBC.-***

Expresa asimismo: *Que, habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en la **Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Sección VI – Formularios de la Oferta y Sección VII – Anexo I - Documentos que componen la Oferta,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, **esta Dirección informa:***

Lic. Marta Benítez Morínigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

	SERVI PLUS S.A.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE
Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE

*Conforme lo visualizado en la planilla ut supra, la oferta presentada por **SERVIPLUS S.A.**, CUMPLE con la presentación de la documentación legal requerida.*

*Por último, traemos a colación el **Art. 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

Finaliza diciendo: *CONCLUSIÓN: **POR TANTO,** corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas **prosiga** con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis de los requisitos económicos y financieros requeridos en el PBC, remitiendo el análisis correspondiente por memorando N° 133 de fecha 19 de setiembre de 2014 que en su parte pertinente menciona:

III ***CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.***

*La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II** "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; **Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior; Ítem (a)** Capacidad Financiera; **Sub Ítems: a)** Ratio de Liquidez; **b)** Endeudamiento y **c)** Rentabilidad, **Página Nº 5** del **PBC.** Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:*

Lic. Marta Benítez Morínigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

a) ***Ratio de Liquidez***: *Activo Corriente / Pasivo Corriente. Deberá ser = ó > 1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2011, 2012 y 2013).*

b) ***Endeudamiento***: *Pasivo Total / Activo Total. Deberá ser = ó < 0,80 (igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2011, 2012 y 2013.).*

c) ***Rentabilidad***: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El resultado en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2011, 2012 y 2013).*

Observación: *En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100% de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2011, 2012 y 2013), para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentada por el oferente, la cual se halla bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº	EMPRESA	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)		ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)		RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)		CRITERIOS
1.-	SERVIPLUS S.A.	1,47	C	0,61	C	135,91%	C	CUMPLE

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***Anexo "A"*** *referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detalla el resultado del análisis financiero,* ***ANEXO "B"****– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detalla los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por el oferente, se concluye de la siguiente manera:

1. ***Ratio de Liquidez:*** *La empresa evaluada en este Ítem "**CUMPLE",** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

2. ***Endeudamiento:*** *La empresa evaluada en este Ítem "**CUMPLE",** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

3. ***Rentabilidad:*** *La empresa evaluada en este Ítem "**CUMPLE",** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros la evaluación de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Que por Memorando D.A. Nº 829, de fecha 27 de octubre de 2014, fue remitido el informe de evaluación, el cual expresa (sic):

1) INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de las Ofertas presentada por el oferente participante, en el marco del llamado de la referencia.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

2) APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En fecha 18 de setiembre de 2014, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, situado en la casa de la calle Oliva y Alberdi, Edificio Central 3er. Piso, se procedió a la apertura de la propuesta presentada por la empresa participante, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres y cuyo detalle es el siguiente:

Nº	EMPRESA	MONTOS (en guaraníes)
1	SERVIPLUS S.A.	555.445.5000

3) EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen la oferta presentada fue realizado analizando los aspectos que se indican a continuación:

3.1. EXAMEN PRELIMINAR. ERRORES ARITMÉTICOS.

a) Se verificó que el oferente haya presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

b) No se han observado errores aritméticos en las ofertas presentadas.

Manifiesta además:

4) SECCION II- CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION

4.1 CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

FACTORES	SERVIPLUS S.A.
1. Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas (para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas firmadas)	CUMPLE
2. Documentación que acredite ser Fabricante, Representante oficial o Distribuidor Autorizado de los Bienes Ofertados.	CUMPLE

4.2 CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO.

FACTORES	SERVIPLUS S.A.
1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2011, 2012,2013) de experiencia en el mercado del ramo ofertado (Venta de Combustible), para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	CUMPLE
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias autenticadas de contratos ejecutados en empresas públicas y /o privadas, de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, de venta de combustibles, de los 3 (tres) últimos años (2011, 2012, 2013). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar que el volumen anual de negocio generado en un promedio de los 3 (tres) últimos años (2011, 2012,2013) y que debe ser como mínimo del 30 % de su oferta.	CUMPLE
3. Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma según Resolución 900/11 del MIC.	CUMPLE
4. Autorización Municipal o del MOPC, de si las instalaciones son comunales o rurales respectivamente de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica Municipal.	CUMPLE
5. Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente equipamiento de seguridad para la prevención, control, extinción y derrame de productos de acuerdo a lo determinado en el Decreto 10911/00 del MIC.	CUMPLE
6. Declaración de impacto ambiental en aplicación de la Ley de impacto ambiental art. 5 de la Ley N° 294/93.	* CUMPLE

Lic. Marta Benítez Morínigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Observaciones:

Con respecto, a los puntos y criterios arriba citados, fueron realizadas las siguientes notas:

1) *En fecha 23 de setiembre de 2014, mediante nota D.A N° 128/2014, se solicitó a la empresa **SERVI PLUS S.A.**, documentaciones solicitadas en los **CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO,** puntos 3, 4, 5 y 6.*

*La empresa **SERVI PLUS S.A** presentó en fecha 25 de setiembre del corriente, según MEU 32179/2014, documentaciones solicitadas de los criterios 3, 4 y 5 **no así** lo referente al punto 6.*

2) *En fecha 30 de setiembre, mediante Nota D.A. N° 130/2014, se solicitó aclaración sobre las especificaciones técnicas, el 01 de octubre fue recepcionado bajo MEU N° 32755/2014, lo solicitado.*

3) *El 02 de octubre fue emitido Nota D.A. N° 135/2014, solicitando documentos justificativos referentes al punto 6, fue respondido en fecha 06 de octubre de 2014, con MEU N° 33296/2014.*

** Según consulta realizada a la **Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (SEAM)**, a través de la Nota D.A. N° 139/2014, se solicito la certificación de lo expuesto por la empresa **SERVI PLUS S.A.** acerca de los requerimientos exigidos en el Punto 6; de los **CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO**, presentada con MEU N° 32179 de fecha 24 de setiembre de 2014.*

*En fecha 22 de octubre del corriente según Nota DGCCARN N° 5897/2014, de la **Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (SEAM),** fue ratificado que no requiere una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), conforme lo establece el **Decreto N° 453/13**, y el **Decreto N° 954/13,** que reglamenta la **Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental, art.2° inc. q) "Producción, Comercialización y Transporte de sustancias peligrosas"***

Finaliza diciendo:

5) CONCLUSIÓN FINAL.

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente con el oferente que participo y, que cumplió con todos los Criterios de Evaluación, y cuyo resumen, se detalla a continuación:

Se procedió a la reducción de cantidades del ítem 2, a fin de ajustar a los recursos presupuestarios existentes.

N°	EMPRESAS	Monto Oferta Corregida (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	Experiencia y Capacidad de Suministro
1	**SERVIPLUS S.A.**	499.994.000	Cumple	Cumple

CONCLUSIONES.

Que, luego del análisis realizado se colige que la oferta presentada por **SERVIPLUS S.A.**, ***cumple*** con la totalidad de los criterios de capacidad legal, económico-financiera y técnica requeridos en el pliego de bases y condiciones.

Igualmente, corresponde al Comité de Evaluación analizar si el precio de la oferta susceptible de ser adjudicada, se ajusta a las estimaciones presupuestarias de la presente Licitación, y en tal sentido se constata que el monto total de la oferta supera la previsión presupuestaria, procediéndose a reducir las cantidades a ser adquiridas, según lo expresado en el informe técnico supra mencionado.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"***: ADJUDICACIÓN****. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar*

Lic. Marta Benítez Morinigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** en el marco del **Llamado MOPC N° 84/2014** "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN" ID N° 279383, conforme al siguiente detalle:

Empresa	Monto (IVA incluido)
SERVIPLUS S.A. **RUC Nº 80034200-3**	**Gs. 499.994.000** (Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Garubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Sub UOC o representante .....

Lic. Marta Benítez Morínigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

LLAMADO MOPC Nº 84/2014 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN" ID Nº 279383

		SERVIPLUS S.A.						
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Margen de Preferencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	**Nafta de Aviación JET A1**	Petrobras	Brasil	N/A	Litros	34.965	7.500	262.237.500
2	**Nafta de Aviación AV-GAS**	Petrobras	Brasil	N/A	Litros	25.027	9.500	237.756.500
	TOTAL							**499.994.000**

Lic. Marta Benítez Morinigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC